

Montevideo, 16 de diciembre de 2016.

**VISTO:** Las razones de mejor servicio que imponen la actualización de las Categorías del Texto Único y Orgánico de las normas reglamentarias del Artículo 60 de la Ley N°. 15.851 de 24 de diciembre de 1986.

**RESULTANDO:** Que al presente y con respecto a dicha materia se encuentra en vigencia lo dispuesto por Resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 22 de julio de 2014 y modificativas.

**CONSIDERANDO:** Que la referida actualización responde a la necesidad de adecuar el Texto Único y Orgánico en atención al grado de complejidad de los trámites que regula y simplificar su categorización en beneficio del usuario y de una más eficiente gestión por parte de la Administración.

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 60 de la Ley N° 15.851 de 24 de diciembre de 1986, sus modificativos y concordantes y el Decreto Reglamentario N° 427/998 de 22 de junio de 1988;

## LA AUDITORA INTERNA DE LA NACIÓN

### RESUELVE:

1º) Disponer la reformulación de los Numerales en las Categorías del Texto Único y Orgánico de las normas reglamentarias del Artículo 60 de la Ley N°. 15.851 de 24 de diciembre de 1986, de acuerdo al siguiente detalle:

#### CATEGORÍA I: 1 U.R.

I.1	Consulta y Reserva de Denominación de S.A.
I.2	Actas modificativas de denominación de estatutos de Sociedades Anónimas de Zonas Francas.
I.3	Comunicación de cambio de tipo de acciones, de al portador en nominativas o escriturales (Art. 17 Ley N° 18.930)
I.4	Comunicación de datos para la formación y actualización del legajo de Sociedades Anónimas Abiertas (Art. 418 Ley N° 16.060 y art. 704 Ley N° 16.170)

### **CATEGORÍA II: 2 UR**

<b>II.1</b>	Comunicación de Aumento de Capital Contractual (Art. 284 Ley N° 16.060).
<b>II.2</b>	Solicitud de información por particulares, sobre datos preexistentes en Auditoría Interna de la Nación (art. 419 de la Ley N° 16.060).
<b>II.3</b>	Solicitud de conformidad de la Auditoría Interna de la Nación para la modificación de la duración del ejercicio económico de las Sociedades Anónimas Abiertas (Art. 88 de la Ley 16.060).

### **CATEGORÍA III: 5 U.R.**

<b>III.1</b>	Aprobación de estatutos de Sociedades Anónimas ingresados a través del Sistema Nacional de Registro de Empresas (SINARE).
--------------	---

### **CATEGORÍA IV: 10 U.R.**

<b>IV.1</b>	Comunicaciones de aumento de Capital Integrado por nuevos aportes (Art. 289 Ley N° 16.060).
<b>IV.2</b>	Comunicación de reducción de Capital Integrado (Arts. 290, 292 y 293 de la Ley N° 16.060).
<b>IV.3</b>	Comunicación de reducción de Capital Integrado por aplicación de lo dispuesto por los artículos 12 y 16 c) de la Ley N° 19.288.
<b>IV.4</b>	Comunicación de reintegro de Capital Integrado (Art. 160 de la Ley N° 16.060).
<b>IV.5</b>	Comunicación de rescate o amortización de acciones (Art. 312 de la Ley N° 16.060).
<b>IV.6</b>	Control de Asambleas de Accionistas de Sociedades Anónimas Abiertas (Art. 415 de la Ley N° 16.060).
<b>IV.7</b>	Control de Mínimos de suscripción e integración de Sociedades Anónimas de Zonas Francas (Art. 17 de la Ley N° 15.921).
<b>IV.8</b>	Control de las modificaciones de estatutos o reformas aprobadas por la Auditoría Interna de la Nación, que no han finalizado el trámite de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio o la publicación en el Diario Oficial.
<b>IV.9</b>	Consultas que deben realizarse por escrito. Entiéndase por consulta la que requiere la opinión de la Oficina.

**CATEGORIA V: 20 U.R.**

<b>V.1</b>	Aprobación de estatutos estandarizados disponibles en la página web de la Auditoría Interna de la Nación.
------------	---

**CATEGORIA VI: 25 U.R.**

<b>VI.1</b>	Aprobación de Estatutos de Sociedades Anónimas.
<b>VI.2</b>	Reformas de Sociedades Anónimas (regidas por la Ley N° 16.060) y de Sociedades Anónimas Financieras de Inversión (regidas por la Ley N° 11.073).
<b>VI.3</b>	Transformación de un tipo social en otro.
<b>VI.4</b>	Disolución anticipada de sociedades anónimas.
<b>VI.5</b>	Visación de Estados Financieros de Sociedades Anónimas Abiertas.
<b>VI.6</b>	Solicitud de Convocatoria a Asamblea por Accionista de una Sociedad Anónima (Art. 344 Ley N° 16.060).

**CATEGORIA VII: 50 U.R.**

<b>VII.1</b>	Trámites de fusión o escisión, o de operaciones asimiladas a éstas.
<b>VII.2</b>	Solicitud de designación de Administrador Provisorio por la Auditoría Interna de la Nación (Art. 379 Ley N° 16.060).
<b>VII.3</b>	Visación de los Estados Financieros de las Sociedades Anónimas Abiertas que consolidan (Art. 89 inc. Final Ley N° 16.060).
<b>VII.4</b>	Aprobación de Estatutos de Sociedades Anónimas con integración de Establecimientos Mercantiles.
<b>VII.5</b>	Aprobación del Programa de Fundación de las sociedades constituidas por suscripción pública (Art. 258 Ley N° 16.060).

**CATEGORIA VIII: 100 U.R.**

<b>VIII.1</b>	Solicitud de Fiscalización especial (Art. 410 Ley N1 16.060), siempre que la misma no implique una auditoría.
<b>VIII.2</b>	Trámite de Aprobación de disolución y liquidación de una Sociedad Anónima Abierta.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



AUDITORÍA INTERNA  
DE LA NACIÓN

**2º)** Fijar el día 2 de enero de 2017 para la entrada en vigencia y dejar sin efecto las disposiciones anteriormente dictadas que contravengan la presente.

**3º)** Notifíquese a los funcionarios de la División Sociedades Anónimas y de la División Planificación y Desarrollo a efectos de su cumplimiento y difusión a través del Sitio Web Oficial.

Cra. Ma. del Carmen Rua  
Auditora Interna de la Nación